

**INFORME ECONOMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO
DE MONTELLANO PARA EL EJERCICIO 2.020**

El artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, establece que el expediente de aprobación del presupuesto de la Entidad Local, habrá de unirse la siguiente documentación:

“g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.”

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece el marco legal al que deben sujetarse los presupuestos locales, estableciendo las reglas de la estabilidad y sostenibilidad presupuestaria, el equilibrio o el superávit estructural así como la reducción progresiva de la deuda pública y el pago a proveedores dentro de los plazos máximos marcados en la normativa de morosidad.

A. EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.

El presupuesto de la Entidad local viene constituido exclusivamente por el presupuesto del Ayuntamiento de Montellano, dado que no existe en el sector público local, ningún otro tipo de ente público local dependiente de la Entidad local territorial, por lo que resulta innecesario realizar una consolidación presupuestaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De este modo, el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2.020 arroja un importe de 7.113.911,72 € en el estado de ingresos y un importe de 6.449.283,86 € en el estado de gastos, presentando por tanto un superávit inicial de 664.627,86 €.

B. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El objetivo de estabilidad presupuestaria viene contenido en la Ley Orgánica 2/2012. Así el artículo 3.1 establece que *“La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.”* Por su parte, el artículo 11.4 mandata que las Corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Los parámetros contables del presupuesto a computar para determinar la capacidad o necesidad de financiación será el saldo resultante de los ingresos y gastos no financieros del presupuesto; es decir del contraste de los capítulos 1 al 7 de ingresos y gastos. Por tanto, el Ayuntamiento de Montellano presenta una capacidad de financiación de 971.657,00 €.

Código Seguro De Verificación:	rMGRBiZ1uZWEny8BjuO/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Osuna Caro	Firmado	28/11/2019 10:17:59
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rMGRBiZ1uZWEny8BjuO/SQ==		



Capítulo	Estado de Ingresos	Estado de Gastos
CAPÍTULO I	2.122.915,32	3.234.482,37
CAPÍTULO II	46.690,00	1.419.737,63
CAPÍTULO III	920.735,52	88.800,00
CAPÍTULO IV	2.743.660,64	98.627,71
CAPÍTULO V	16.875,00	0,00
CAPÍTULO VI	0,00	1.300.607,01
CAPÍTULO VII	1.263.035,24	0,00
TOTAL	7.113.911,72	6.142.254,72


C. REGLA DE GASTO.

El artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, establece que el gasto computable de la Entidad local no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. El acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de julio de 2.018 fijó esta tasa de referencia en el 2,9% para el ejercicio 2.020.

CUADRO DE CALCULO DE GASTO MÁXIMO COMPUTABLE 2.020	
Liquidación 2.018	4.370.464,09
Tasa de referencia presupuesto 2.019/2.018 (2,7%)	118.002,53
GASTO COMPUTABLE MAX. PRESUPUESTO 2.019	4.488.466,62
Estimación liquidación 2.019 (100% gasto computable)	4.488.466,62
Tasa de referencia presupuesto 2.020/2.019 (2,9%)	130.165,53
GASTO COMPUTABLE MAX. PRESUPUESTO 2.020	4.618.632,15

El Gasto computable para 2.020 asciende a 3.869.360,65 €, cuyo dato obedece al siguiente cuadro:

Capítulo	Importe
I	3.234.482,37
II	1.419.737,63
IV	98.627,71
V	0,00
VI	1.300.607,01
VII	0,00
TOTAL	6.053.454,72
Ajustes Gfas 2.020	2.184.094,07
Gasto Computable Neto	3.869.360,65

Código Seguro De Verificación:	rMGRBiZ1uZWEny8BjuO/SQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Osuna Caro	Firmado	28/11/2019 10:17:59	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rMGRBiZ1uZWEny8BjuO/SQ==			

El gasto computable en el presupuesto 2.020 del Ayuntamiento de Montellano asciende a 3.869.360,65 € con lo que posee aún un margen de 749.271,5 € para realizar incrementos de gastos mediante modificaciones presupuestarias con cargo al remanente positivo de tesorería para gastos generales o financiación de inversiones financieramente sostenibles.

D. EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

D.1. Ingresos por OPERACIONES CORRIENTES.

El estado de ingresos del presupuesto del Ayuntamiento de Montellano asciende a 7.113.911,72 €.

Las operaciones corrientes de la clasificación económica de ingresos comprende la suma de los capítulos 1 a 5 del estado de ingresos que asciende a 5.850.876,48 €, que supone un 82,25% de la totalidad de los ingresos.

El desglose obedece al siguiente detalle:


Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.122.915,32	29,84
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	46.690,00	0,66
CAPÍTULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	920.735,52	12,94
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.743.660,64	38,57
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	16.875,00	0,24
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		5.850.876,48	82,25

El análisis de las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos se ha realizado sobre los datos que al efecto arrojan la liquidación del presupuesto 2.018 así como el avance de la liquidación del ejercicio 2.019, teniendo en cuenta que no se han producido modificaciones significativas en las Ordenanzas Fiscales.

1. De este modo, se ha consignado una estimación global del Capítulo I. Impuestos Directos por valor de 2.122.915,32, que guarda plena coherencia con los valores de los derechos reconocidos netos en estos conceptos tributarios en la liquidación 2.018 (2.144.362,67) así como en la preliquidación del presupuesto 2.019 (2.024.029,81).

En este capítulo, poseen un peso específico la estimación de los derechos económicos que esperan recaudarse por los siguientes conceptos:

- I.B.I. Urbana: 1.424.300,77
- I.B.I. Rústica: 132.931,01
- I.V.T.M.: 440.621,88

Código Seguro De Verificación:	rMGRBiZ1uZWEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Osuna Caro	Firmado	28/11/2019 10:17:59	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rMGRBiZ1uZWEny8Bju0/SQ==			

2. Se ha reflejado una leve subida en la estimación de los Impuestos Indirectos motivado por la recuperación en el sector de la construcción.

3. También se ha estimado una subida en la estimación de los ingresos que se recaudan en concepto de Tasas y Precios públicos dado que, aunque no se han producido modificaciones en las Ordenanzas Fiscales que propicien una disminución de la presión fiscal, si se constata una recaudación superior a los valores fiscales que constituyen los derechos reconocidos netos.

4. El cálculo de las Transferencias corrientes que se estima recibir a lo largo del ejercicio 2.020 se ha realizado en consideración a los programas de subvenciones procedentes de la Diputación de Sevilla o de la Comunidad Autónoma que se repiten año tras año.

La estimación de estos ingresos está basada en los datos contenidos tanto en la liquidación del presupuesto 2.018 como en la preliquidación del ejercicio 2.019.

Las transferencias de mayor calado vienen representadas por los siguientes conceptos:

- Participación en los ingresos del Estado:	1.403.527,54
- Participación en los tributos de la C. Aut.:	410.216,68
- Ley de Dependencia – Ayuda a Domicilio:	437.401,58
- Convenio Parque de Bomberos:	165.000,00
- Servicios Sociales comunitarios:	120.341,88

5. Los Ingresos Patrimoniales han sido fijados en atención a la efectiva recaudación obtenida tanto en el ejercicio 2.018 como en el de 2.019.

6. En este capítulo se han consignado exclusivamente las transferencias de financiación para la ejecución de proyectos de inversión que esperan recibirse de la Diputación de Sevilla y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estos ingresos tienen la virtualidad de financiar al 100% los costes de las inversiones que obedece a dos programas:


AEPSA:	1.037.857,62
Plan Supera:	225.077,62
	1.262.935,24

D.2. INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS

No se han previsto ingreso alguno en los capítulos VIII y IX del Presupuesto de ingresos.

D.3. COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR

Las previsiones totales de ingresos ascienden a 7.113.911,72 € y suponen un leve incremento respecto de las previsiones de ingresos del presupuesto 2.019.

Código Seguro De Verificación:	rMGRBiZ1uZWEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Osuna Caro	Firmado	28/11/2019 10:17:59	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rMGRBiZ1uZWEny8Bju0/SQ==			

E. VALORACIÓN DE LOS GASTOS.

El estado de gastos del presupuesto municipal para 2.020 asciende a 6.449.283,86 €, por lo que el Presupuesto presenta un superávit inicial de 664.627,86 €.

Los créditos previstos cumplen con finalidad última de dar suficiencia para la satisfacción de las obligaciones que espera contraer la Corporación local así como para el normal funcionamiento de los servicios públicos.

E.1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

Los créditos presupuestarios consignados en los capítulos 1 a 5 de gastos destinados a operaciones corrientes asciende a 4.841.647,71 €, lo que representa un 75,07% del total de los gastos presupuestados para 2.020.

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.234.482,37	50,15
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.419.737,63	22,01
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	88.800,00	1,38
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98.627,71	1,53
CAPÍTULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		4.841.647,71	75,07

1. El Capítulo I de gastos de personal asciende a 3.234.482,37 € lo que representa un ligero incremento con respecto a los créditos consignados en el ejercicio anterior originado por los incrementos retributivos implantados en 2.019 y contenidos en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.


El cálculo se ha realizado de acuerdo con la valoración económica de cada uno de los puestos de trabajo contenidos en la plantilla de personal del Ayuntamiento.

A la valoración de los costes de personal de estructura (Funcionarios, personal laboral fijos e indefinidos y personal eventual) se han consignado los créditos previstos para financiar las contrataciones laborales temporales adscritas a programas subvencionados concretos, como “Ayuda a Domicilio- Ley de Dependencia”, entre otros.

2. El importe de los gastos en bienes corrientes y de servicios asciende a 1.419.737,63 €, lo que representa un 22,01% del volumen del gasto total, manteniéndose prácticamente idéntico con respecto al importe consignado en el presupuesto 2.019.

3. El capítulo III, Gastos Financieros, asciende a 88.800,00 €, lo que supone un 1,38 % de la totalidad del gasto previsto. Experimenta una considerable disminución con respecto al año 2.019 motivada por la agrupación en una operación de todos los préstamos, con las condiciones financieras recogidas en el Acuerdo de 14 de marzo de 2.019 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, sobre agrupación de los préstamos formalizados a fecha 31 de

Código Seguro De Verificación:	rMGRBiZ1uZWEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Osuna Caro	Firmado	28/11/2019 10:17:59
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rMGRBiZ1uZWEny8Bju0/SQ==		



diciembre de 2.018 con cargo a los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales, incluidos los formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico.

Comparación de Intereses de la deuda bancaria:

Anualidad	2.019	2.020
Importe	116.621,17 €	45.000,00 €

4. El capítulo IV, Transferencia corrientes, registra los créditos consignados para sufragar el coste de las subvenciones que la Entidad local ha previsto otorgar de modo nominativo a distintas asociaciones y ONG del municipio.

5. No se han consignado créditos en el capítulo V que recoge el fondo de contingencia y otros imprevistos.

E.2. OPERACIONES DE CAPITAL.

1. En el capítulo VI de gasto se consignan los costes de las inversiones que la Corporación ha previsto realizar en 2.020. Estas inversiones son financiadas por la Diputación de Sevilla y la Junta de Andalucía, con una aportación municipal estimada por importe de 37.571,77 €. El importe previsto ha sido calculado en función de las transferencias recibidas en 2.019 y poseen una financiación por el valor recibido en el capítulo VII de ingresos. Se tratan en definitiva de gastos con financiación afectada, que implican un 17,08% del gasto.

2. No se han previsto gasto alguno en el capítulo VII, Transferencia de capital.

E.3. OPERACIONES FINANCIERAS


Los capítulos VIII y IX del presupuesto de gastos corresponden a operaciones financieras.

1. No se ha previsto gasto alguno en el capítulo VIII del presupuesto 2.020.

2. El capítulo IX del estado de gasto ha sufrido para el año 2.020 una considerable bajada, debido a la adopción de esta entidad local de la Medida 3 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 14 de marzo de 2.019, sobre agrupación de los préstamos formalizados a fecha 31 de diciembre de 2.018 con cargo a los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales, incluidos los formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico. Esta agrupación en un único préstamo conlleva la aplicación de un periodo de carencia de dos años de duración, no realizándose amortizaciones del mismo hasta 2.022.

	2.019	2.020
Amortización deuda bancaria	698.659,01 €	0,00 €

Código Seguro De Verificación:	rMGRBiZ1uZWEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Osuna Caro	Firmado	28/11/2019 10:17:59
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rMGRBiZ1uZWEny8Bju0/SQ==		




Por otro lado, se consignan las cuantías necesarias para la amortización de los vencimientos periódicos de las distintas operaciones con cargo al Fondo Financiero de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla (Fondos F.E.A.R.), siendo el importe previsto en este concepto asciende a 307.029,14 € representando un 4,76% del presupuesto de gasto y cuyo detalle obedece al siguiente cuadro:

Amortización 2.020	FEAR 2018 Línea 3. CAIXA	94.799,98
Amortización 2.020	FEAR 2019 Línea 2 BBVA	89.375,00
Amortización 2.020	FEAR 2019 Línea 3 Deuda Seg. Social	122.854,16
	TOTAL	307.029,14

F. CUENTA FINANCIERA.

La cuenta financiera del presupuesto del Ayuntamiento de Montellano analiza el equilibrio presupuestario entre las distintas magnitudes financieras: de corriente, de capital y financiera. En definitiva, analiza el efectivo equilibrio de Presupuesto diseñado para 2.020.

CUENTA FINANCIERA		
A	Ingresos corrientes (Capítulo 1 a 5)	5.850.876,48
B	Gastos corrientes (Capítulo 1 a 5)	4.841.647,71
C	A-B. AHORRO BRUTO PREVISTO	1.009.228,77
D	Gastos de pasivo financiero (Capítulo 9)	307.029,14
E	C-D, Superávit(+)/Déficit(-) en corriente	702.199,63
F	Capítulo 6 de ingresos (Enajenación de inv. Reales)	0,00
	Capítulo 7 de ingresos (Transferencia de capital)	1.263.035,24
	Ingresos de capital. TOTAL	1.263.035,24
G	Capítulo 6 de gastos (Inversiones reales)	1.300.607,01
	Capítulo 7 de gastos (Transferencia de capital)	0,00
	Gastos de capital. TOTAL	1.300.607,01
H	F-G. Superávit (+)/Déficit(-) en capital	-37.571,77
I	E+H. CAPACIDAD(+)/NECESIDAD(-) DE FINANCIACION	739.771,40


Código Seguro De Verificación:	rMGRBiZ1uZWEny8BjuO/SQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Osuna Caro	Firmado	28/11/2019 10:17:59	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rMGRBiZ1uZWEny8BjuO/SQ==			

Por lo tanto puede concluirse que el Presupuesto municipal para 2.020 se presenta equilibrado y coherente con la situación económico-financiera de la Entidad local, al presentar un AHORRO BRUTO de 1.009.228,77 €.

Deduciendo a esta magnitud el importe de las amortizaciones de la deuda previstas se obtiene un SUPERAVIT por valor de 739.771,40 €. Este diseño presupuestario, junto con las previsiones de liquidación del ejercicio 2.019 sitúan a la Entidad local en una situación de equilibrio/superávit estructural.

En Montellano a fecha de firma electrónica
EL INTERVENTOR

Antonio Osuna Caro

Código Seguro De Verificación:	rMGRBiZ1uZWEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Osuna Caro	Firmado	28/11/2019 10:17:59	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rMGRBiZ1uZWEny8Bju0/SQ==			